

AVISA

Que mediante providencia calendada CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) BERNARDO LÓPEZ, dispuso **ADMITIO** dentro de la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220506 00 formulada por ANDREA TORRES BAUTISTA CONTRA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

FUNDACIÓN NYDIA ERIKA BAUTISTA
CARLOS ALBERTO ORTIZ CAMACHO, DAVID PIEDRAHITA MINA, ALEJANDRO YEPES SOLIS, CARLOS JAVIER VÉLEZ GONZÁLEZ, CRUZ NELLY MOSQUERA CASTRO, EDWIN MAURICIO CASTILLO ORTIZ, GUSTAVO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO, JAVIER ANDRÉS FUENTES GABINDO, MARCO ANTONIO CASTILLO, CINDY YURANI RIASCOS, VICTOR YESID RIASCOS, LEYDER FABIÁN RAMÍREZ URREA, OVER GUTIÉRREZ VENDE, LUIS ALBERTO TENORIO GUERRERO, ATILIO RENTERÍA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ, LUIS ALEXANDER LÓPEZ, WALBERTO GALLEGO MOSQUERA, ANA LUCÍA VICTORIA, AMIR VELASCO SÁNCHEZ, y CIVER FERNANDO MONDRAGÓN

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
SALA CIVIL**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: BERNARDO LOPEZ

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil
veintidós (2022)

Radicación: 110013103-000-2022-00506-00 Accionante: Andrea Torres Bautista y otros Accionado: Procuraduría General de la Nación
--

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por de Andrea Torres Bautista contra la Procuraduría General de la Nación.

Notificar al juzgado accionado mediante oficio, y anexar copias del escrito de tutela, para que en el término de **dos (2) días**, contado a partir de la notificación de este proveído haga uso del derecho de defensa y contradicción.

Notificar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, el accionante deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, así como a sus apoderados e intervinientes en el proceso, en los términos del **art. 8º del Decreto 806 de 2020, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades**, para que en el término de **dos (2) días** ejerzan su derecho a la defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan

verse afectados con sus resultas, **súrtase este trámite por aviso que
deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el
micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la
Rama Judicial.**

Se tiene como prueba en su valor legal los
documentos aportados con el libelo introductorio.

Para notificaciones y envío de respuesta, remitir
las comunicaciones al des12ctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE:

BERNARDO LÓPEZ
Magistrado

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Magistrado
Sala 000 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33b66130375ca6557c9697fddf738cf7d366dc0d4691d0b81be8c32ad398791a

Documento generado en 14/03/2022 08:24:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>